

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 24 DE MARZO DE 1927

NÚMERO 5074

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 18.—Casa particular: Calle 59 N. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N. 17.

Embajador de Instrucción pública, encargado del Despacho.

M. E. NIELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida A, N. 46.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, boulevard España, N. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución número 16, de 18 de Marzo de 1927	17171
Resolución número 17, de 19 de Marzo de 1927	17171
Resolución número 21, de 21 de Marzo de 1927	17171
Resolución número 53, de 21 de Marzo de 1927	17171

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1842, de 18 de Marzo de 1927	17171
Resolución número 1843, de 22 de Marzo de 1927	17171
Certificado número 1650 de registro de marca de fábrica	17172
Certificado número 245 de patente de invención	17172
Certificado de traspaso de una marca de fábrica	17172
Certificado de registro de marca de fábrica	17172
Solicitud de registro de marca de fábrica	17172

RAMO DE MINAS

Resolución número 22, de 5 de Marzo de 1927	17172
---	-------

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 19 de Marzo de 1927

OFICINA GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestre los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1927

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestre los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1927

Artículos Oficiales

Edictos

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, Marzo 18 de 1927.

RESUELTO:

Aprobese la diligencia de nacionalización por los, distinguida con el N.º 520 de fecha 12 de Marzo de 1927, por la cual el Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Panamá, declara inscrito definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional el Yate de Motor denominado *Cricomul* de propiedad de la United Fruit Company, que fue inscrito provisionalmente por el Consul General de Panamá en Nueva York.

En consecuencia y en atención a lo que dispone el inciso 2.º del artículo 11 de la Ley 54 de 1917, de 11 de Diciembre, se declara permanente la Patente de Navegación.

El Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelará la Patente Provisional, expedida la Permanente e inscribirla ésta definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional.

Dése cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la mencionada Ley 54.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 17.—Panamá, Marzo 19 de 1927.

RESUELTO:

Aprobese la Diligencia de Nacionalización interior, distinguida con el número 521, fechada a fecha, expedida por el Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el registro de la Marina Mercante Nacional el bote de vela denominado *La Príncipe* de propiedad de los señores Buenaventura Espinosa y Mercedes L. de Bernard, panameños, mayores y vecinos de esta ciudad solteros y de edad legal por el primero, casado y modista la segunda.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, 21 de Marzo de 1927.

RESUELTO:

Aprobese en todas sus partes la Resolución número 152 de fecha 9 de Febrero último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone una multa de B. 30.00 al señor Francisco Acosta, por estar comprometido en el expediente respectivo que este señor se ocupaba de la venta clandestina de aguardiente en Puerto Armuelles, Distrito de Azuero en la Provincia de Chiriquí. Al acusarlo a él de la citada resolución, pero no ha sustentado su apelación, ni ha presentado ninguna prueba que lo favorezca, lo ostante que se le ha dado el suficiente tiempo para hacerlo.

Regístrese, comuníquese y complácese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, Marzo 21 de 1927.

En apecho ha venido a este Despacho la Resolución número 162 de 5 de Febrero pasado, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por medio de la cual se le impone una multa de B. 15.00 a cada uno de los señores Santiago Cadet y Ramon Alaró, como infractores del Decreto número 47 de 1919, sobre uso de bebidas fermentadas.

El acusado Cadet ha dirigido un memorial sustantando su apelación, niega el cargo que se le hace y pide que se inscriba en su nombre su caso y la s flora Alaró no ha dicho nada y como en las diligencias practicadas por los Inspectores de la Renta, se ha establecido con los testimonios de varias personas que ambos acusados se dedicaban al negocio de vender guarapo de caña en estado de fermentación, bebida que en distintas ocasiones ocasionó la embriaguez de los consumidores.

SE RESUELVE:

Aprobese en todas sus partes la Resolución del Administrador General del Impuesto de Licores arriba citada por la cual se le impone una multa de B. 15.00 a cada uno de los señores Santiago Cadet y Ramon Alaró, residentes en Las Lajas, Provincia de Chiriquí, por haber infringido las disposiciones del Decreto número 47 de 1919.

Regístrese, comuníquese y complácese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1842

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1842.—Panamá, Marzo 18 de 1927.

En escrito fechado el 13 de Diciembre de 1926, por el señor E. A. Hamber con poder de su cónyuge, Limited de Lancaster, York hire, Inglaterra, que se re-

gistre una marca de fábrica a favor de sus poderdantes para amarrar y distinguir en el comercio chocolates y conitos de las clases.

La marca consiste en la palabra distintiva *KADIANOR*, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, botellas, otros receptáculos, etc., de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo responsabilidad de los interesados, y de jure a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la abstenerse, Limited, de Lancaster, York hire, Inglaterra.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

En esta misma fecha y bajo el número 1650 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1843

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1843.—Panamá, Marzo 22 de 1927.

En escrito de fecha 13 de Diciembre de 1926, el apoderado del señor Thomas Jefferson Curtis, de Avenida Ocean View N.º 2234, ciudad de Los Angeles Estado de California, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de privilegio de Patente de Invencción, por el término de quince (15) años, sobre una Patente que se relaciona con motores de combustión interna.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y de jure a salvo derechos de terceros, la patente de invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en el territorio de la República de Panamá y por el término de quince (15) años, el señor Thomas Jefferson Curtis, de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América.

Expedíse el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.



Panamá, 22 de Marzo de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 246, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1539

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Marzo 18 de 1927.
Caduca: Marzo 18 de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1842, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Ciudad», una marca de Doncaster, Yorkshire, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio de chocolate y confites de todas clases, que se elabora o fabrica en Doncaster, Yorkshire, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de Diciembre de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5012 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 18 de Diciembre de 1926.

Panamá, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva «CITY», y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, botellas, otros recipientes, etc. de manera que se estime conveniente.

PATENTE DE INVENCION N° 246

Fecha de la Patente: 22 de Marzo de 1927.—Caduca: 22 de Marzo de 1942.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor «Thomas Jefferson Curtis», domiciliado en la Avenida Ocean View N° 2224, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1843, de esta misma fecha, privilegio por el término de quince (15) años para explotar un invento que se relaciona con mezcladores de combustible auxiliar para motores de combustión interna; de cuya explicación detallada y de los dibujos correspondientes se adjuntan a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 13 de Diciembre de 1926, y publicada en el número 5014 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Diciembre de 1926.

Por tanto, habiéndose llenado el respectivo todas las formalidades legales, se pone al señor «Thomas Jefferson Curtis», mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término quince (15) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día veintidós de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que ha sido presentado ante esta Secretaría para su anotación el documento en que consta que la «Celulosem Products Company», domiciliada en Sheenach, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América, ha traspasado la marca de fábrica de su propiedad, registrada en esta República el día 28 de Junio de 1923, bajo el número 1074, a la «Kolex Company», corporación del Estado de Delaware, domiciliada en el No. 180 Avenida North Michigan, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Queda, pues, establecido, que es esta última sociedad nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente Certificado a petición del señor E. S. Humber, quien es apoderado legal para actuar en este asunto, en Panamá, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Marzo 22 de 1927.

Este certificado queda registrado al folio 453 del libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

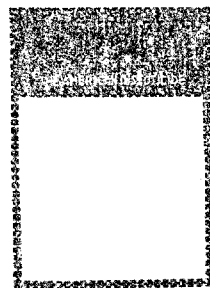
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Kono Chemical Co. Inc.», de la ciudad de Weehawken, Estado de Nueva Jersey, ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, para amparar y distinguir en el comercio insecticidas.

La marca en referencia consiste en una figura triangular formada de líneas ornamentales. Las partes de arriba (ocupando más o menos la tercera parte del rectángulo) es adornada y contiene las palabras «The American Insecticides».



La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros recipientes, etc., de esta manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exige la ley sobre el particular.

Panamá, 15 de Marzo de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Marzo 23 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y al pasado noventa días después

de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «The American Steel and Wire Company of New Jersey», domiciliada en el edificio Rockefeller, No. 614, Avenida Superior Northwest, ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, para amparar y distinguir en el comercio alambre con pueras para cercas.

La marca en referencia consiste en el bulto de un ludio que lleva un tocado, y en el que se distingue una parte del traje y la extremidad superior de un arco. En la parte inferior del mencionado bulto se lee la palabra distintiva «WAUKEGAN».



El color rojo de los carretes de madera y de los de metal en donde viene enrollado el alambre con pueras, así como de las etiquetas de metal que se fijan en los carretes de metal, constituyen una parte esencial e integrante de la marca, pues sirve para caracterizarla y distinguirla de la clase y calidad del alambre con pueras que se encuentra en dichos carretes.

La marca también se aplica o se fija en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, otros recipientes, etc. de esta manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exige la ley sobre el particular.

Panamá, Marzo 22 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 24 de Marzo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y al pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Resolución número 22.—Panamá, 5 de Marzo de 1927.

El Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 112 del Código de Minas,

RESUELVE:

Declarar desiertas las siguientes minas tituladas, a saber:

«La Sebastiana», mina de oro y plata de veta, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y cuyo título fue expedido a favor de José de la Cruz Uribe, el día 19 de Diciembre de 1890.

«La María y José», mina de oro de aluvión, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y cuyo título fue expedido a favor de José de la Cruz Uribe, el día 2 de Diciembre de 1890.

«Santa Rita», mina de oro de aluvión, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y cuyo título fue expedido a favor de José de la Cruz Uribe, el día 5 de Diciembre de 1890.

«Dos Ríos», mina de oro de aluvión, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y cuyo título fue expedido a favor de Charles A. Warner y Florencio C. Herbruger, el día 11 de Febrero de 1895.

«El Paseo», mina de oro de filón, ubicada en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, y cuyo título fue expedido a favor de William W. Cole, el día 6 de Noviembre de 1901.

«Santa Anita», mina de oro y plata de veta, ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, y cuyo título fue expedido a favor de James A. Karkling, el día 20 de Noviembre de 1907.

«La Rosita», mina de cal, ubicada en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, y cuyo título fue expedido a favor de Adolfo Alendá, el día 27 de Agosto de 1910.

«La Esperanza», mina de oro de aluvión, ubicada en el Distrito de Chiriquí, Provincia de Chiriquí, y cuyo título fue expedido a favor de Otto Haack, el día 14 de Febrero de 1911.

«Continuación de La Esperanza», mina de oro de aluvión, ubicada en el Distrito de Chiriquí, Provincia de Chiriquí, y cuyo título fue expedido a favor de Otto Haack, el día 14 de Febrero de 1911.

«San Antonio», mina de oro de filón, ubicada en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, y cuyo título fue expedido a favor de Luis Gairolis, el día 25 de Diciembre de 1897.

«La Palmera», mina de oro de aluvión, ubicada en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, y cuyo título fue expedido a favor de Luis Gairolis, el día 29 de Diciembre de 1897.

«El Cucharon», mina de oro de aluvión, ubicada en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, y cuyo título fue expedido el día 31 de Diciembre de 1897, a favor de Luis Gairolis.

«Cañazillas», mina de oro de veta, ubicada en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, y cuyo título fue expedido a favor de Luis Gairolis, el día 30 de Diciembre de 1897.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Distrito de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Marzo de 1927.

As. 2552. Escritura 323 de ayer, de la Notaría 2ª por la cual Federico Sebastián Naar declara haber construido una casa en una finca de su propiedad, ubicada en esta ciudad.

As. 1553. Escritura 297, de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la Sociedad «Kong Lee & Company», y ésta compra a Yau See Chiu un establecimiento de comercio y una finca ubicada en el corrimiento de Juan Díaz.

As. 2554. Escritura 301, de 12 del mes actual, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Kong Lee & Cia.» relacionada con la elección de Gerente.

As. 2355. Escritura 322, de 17 del presente mes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Samuel Jesurun Linda.

As. 2356. Escritura 5 de 16 de Febrero último, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Antón,

por la cual Gregoria Ortega vende a Luis Von Chong, una finca ubicada en el Distrito de Antón.

As. 2357. Escritura 130, de 24 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual La Nación otorga título de plena propiedad a Vianor de

León, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón.

Panamá, 19 de Marzo de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHERERS V.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1927.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRE.....												
Monagrillo.....												
La Arena.....												
Los Pozos.....	4	5	3	5	1	3	1	3	1			
Cerro de Paja.....	4	5	2	3	2	9		6	3			
Carate.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....												
SANTA MARÍA.....	2	1		2			2	1	1	2		
Chupampá.....												
LAS MINAS.....	4	4	1	3	4		4	1	1			
El Toro.....	1	1		2	5							
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....	1	1	3	3	1		1	3	2			
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potinge.....												
Portobellito.....							1					
PRSE.....	1	1	1	1	3	5	5	5	5			
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	15	22	10	19	16	27	9	23	13			

Panamá, 28 de Febrero de 1927.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

POMILIO ARACÓN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1927.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	1		2	1	3	1	1	2				
BAYAMO.....												
El Cocle.....												
El Pedregoso.....												
Tablas Abajo.....												
El Quemado.....												
El Sesteadero.....												
La Palma.....	1		2	3	1	3		2	1	1		
La Tota o Santo Domingo.....												
Valle Rico.....												
LOS SANTOS.....	1	6		9	2	4	5	2	5			
Las Guabas.....												
Sabanagrande.....												
GUARARE.....	3	3	3	8	5	2	2	2	2			
Los Asientos.....	1			1		1	1	2	1			
MACARACAS.....	2	4	1	5	1	6	3	4	5			
POCOT.....		2		5	1		1	1				
Laja Mina.....												
Paritilla.....		6		5								
PEDASÍ.....	2	1	1	1		2	1	1	2			
Mariavé.....	1	1	1	1		1	1	1	1			
TONOSÍ.....	1	4	1	4	1	1	7	3	5			
Totales.....	11	27	11	42	2	15	18	20	17	21		

Panamá, 28 de Febrero de 1927.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

POMILIO ARACÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
 " seis meses..... 3.00
 " tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina estará a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 B/1.75 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar en pasta, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROBERTO A. MORALES

EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a María Rosales Hernández para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha propuesto Mariano Villalta y Certada, advirtiéndole que si no compareciere durante el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor de oficio con quien continuará el curso del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, hoy, diez de Marzo de mil novecientos veintiseiete, y su publicación conforme a la ley, se deja a cargo del interesado.

El Juez,

B. RIVUS T.

El Secretario,

César Cobalero.

6 va.—2

AVISO

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas, para los efectos del art. 61 de la Ley 20 de 1925, al público,

